DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento:	ENERO DE 2022
Director solicitante o supervisor	**DIRECCIÓN COMERCIAL DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION – SURAY ALMECIGA BRICEÑO**
Modalidad de selección:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS–Acuerdo 008-2020 CAP.VII –Numeral 1 literal V
Objeto de la contratación:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P"**
Tipo de contrato resultado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Lugar ejecución	Municipio de la Calera – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

A través del Plan de Desarrollo "*Acuerdo Municipal 01/2020 " Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de la calera 2020-2023* ***"Juntos a Reconstruir La Calera"***, propone materializar estos propósitos, mediante cinco pactos:

- Pacto por la Vida, por una Calera donde vivir sea un derecho.
- Pacto por la dignidad, por una Calera donde se respete al ser humano y haya gobernanza.
- Pacto por el sustento, por una Calera con empleo y prosperidad.
- Pacto por el Techo, por una Calera que ofrezca vivienda digna en armonía con la naturaleza.
- Pacto por la Salud, por una Calera sana .

En este esfuerzo, se requiere generar condiciones para la gobernabilidad y la gobernanza, fortaleciendo el mejoramiento del desempeño institucional, promoviendo la participación y control social, la articulación intra e inter institucional y el servicio a la comunidad.

Con el cumplimiento de estas metas se pretende, de una parte, aumentar la capacidad de respuesta de la administración local para incrementar el nivel de autonomía de la misma, enmarcado dentro de los principios de la descentralización administrativa a través de la contratación de personal del nivel operativo, técnico, administrativo, profesional y especializado dado que el personal asignado perteneciente a la planta global, no es suficiente para responder de manera eficiente con las funciones asignadas y por ende es necesario desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento institucional en el territorio.

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera es constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y el servicio de aseo tanto en el casco urbano como en el área rural del mismo, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- y cuya finalidad es garantizar a la

comunidad la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera está conformada como Empresa Industrial y Comercial del Estado para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y el servicio de aseo tanto en el casco urbano como en el área rural del mismo, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- para lo cual debe desarrollar diferentes procesos, procedimientos que le permitan ser una entidad eficiente y oportuna dentro de un marco normativo y legal acorde con su naturaleza jurídica.

La responsabilidad tributaria de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL ESP, no solo está dada por el cumplimiento oportuno del deber formal de declarar, por ende, se debe tener una interacción presupuestal con el área financiera con el fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, además de tener en cuenta los informes a reportar ya sean mensuales trimestrales o anuales a los entes de control.

Es por lo anterior que se requiere contar con el apoyo de un asesor en presupuesto, con el fin de que se tenga un concepto más acertado de las operaciones presupuestales dentro de ESPUCAL ESP y así mismo brinde el acompañamiento necesario para sacar adelante los programas presupuestales que tiene la entidad; teniendo en cuenta que la empresa es declarante de renta es de suma importancia tener en cuenta el manejo de los impuestos en materia presupuestal. Así mismo, resulta de especial importancia tener en cuenta las oportunidades de planeación con el fin de reducir o eliminar los mayores riesgos que impliquen sanciones.

Es así que el desarrollo del sistema presupuestal es de suma importancia, ya que la gestión de las entidades territoriales se mide de acuerdo a la información producida en esta área, por esta razón se requiere el apoyo en la gestión con profesionales con experiencia en el desempeño de estos cargos, para hacer seguimiento a la ejecución presupuestal y la producción de los resultados en los planes de acción de la entidad. Por otro lado, se debe llevar a cabo la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET., dando aplicabilidad a la Resolución 3832 de octubre del 2019 y la resolución 3832 agregando nuevas cuentas a los anexos 1 y 2.

Es por este motivo que ESPUCAL E.S.P. requiere contratar una persona natural que cumpla con las características y requisitos que exige la normatividad vigente y desempeñe en forma satisfactoria los requerimientos institucionales para el desarrollo de los procesos.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos ESPUCAL E.S.P, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: Igualmente el servicio que se pretende contratarse se encuentra incluido en el programa anual de contratación conforme el Capítulo V, Articulo.1.del acuerdo Nro.008 de septiembre 24 de 2020 del numeral

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro.: 20222000007 **de fecha**: 17 de enero del 2022

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI **X** NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO **X**

2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA PRESUPUESTAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LACALERA ESPUCAL E.S.P."

2.2 ESPECIFICACIONES: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: la Empresa de Servicios Públicos de la Calera requiere un profesional que cumpla con las siguiente idoneidad y experiencia, catalogada de acuerdo a la resolución de gerencia Nro.002 del 14 de enero de 2022:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
ASESOR 1: TITULO: PROFESIONAL EN CONTADURIA. TARJETA PROFESIONAL. POSTGRADO: EN AREAS AFINES AL NBC DE CONTADURIA, FINANCIERA, AFINES. **Equivalencia:** PROFESIONAL EN CONTADURIA. TARJETA PROFESIONAL	1	5AEP+TP+E+1 a 2AE: 5 años de experiencia profesional y de 1 a 2 años de experiencia especifica en el sector público. **Equivalencia:** 6AEP+TP+48 a 50ME: 6 años de experiencia profesional y de 48 a 50 meses de experiencia especifica

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que apoye al personal, los subcontratistas o un tercero contra el ESPUCAL E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten.
4. Obrar con lealtad, confidencialidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedes, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al ESPUCAL ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Apoyar y ejecutar los requerimientos del sistema de gestión de calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del ESPUCAL ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
13. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás actividades que por ley o contrato le correspondan

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Asesorar la elaboración del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2023, aplicando el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para entidades Territoriales y sus descentralizadas, dando aplicación a la resolución 3832 de octubre 18 de 2019. Anexos 1 y 2 y la Resolución 1355 de Julio 1 de 2020 modifica la Resolución 3832, agregando nuevas cuentas a los anexos 1 y 2.
2) Brindar Acompañamiento para la sustentación y aprobación del presupuesto vigencia 2023, ante el CONFIS Municipal y la Junta Directiva.
3) Asesorar y revisar la proyección del acto administrativo de liquidación del presupuesto de la vigencia 2021 y 2022.
4) Realizar Diagnostico acerca del manejo presupuestal de la empresa entregando las recomendaciones del caso, para el mejoramiento continuo del proceso presupuestal.
5) Entregar informe mensual de acuerdo a los cierres presupuestales, a partir del mes enero y hasta el mes de noviembre, con el fin de orientar las inversiones y bajar el nivel de tributación en renta de la entidad.
6) Asesorar y revisar el cierre presupuestal de la vigencia 2021
7) Realizar Acompañamiento constante a las dudas e inquietudes que sean necesarias para el desarrollo del buen manejo del presupuesto de la empresa.
8) De acuerdo a los parámetros establecidos para la Gestión Documental institucional, llevar a cabo de forma física y digital según la Tabla de Retención Documental actual (Archivo, carpetas, todos los soportes que se encuentren a su cargo).
9) Las demás requeridas por el supervisor del contrato inherentes al objeto del mismo.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($ 32.000.000).**

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: El valor de los honorarios se establece de acuerdo a las condiciones de idoneidad y experiencia estimadas en la resolución de gerencia Nro.002 del 14 de enero de 2022, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL E.S.P.,

6. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DELA CALERA ESPUCAL E.S.P. pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).M/CTE así:

1) Un (1) primer pago proporcio-nal al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica,

2) Siete (7) pagos sucesivos mensuales.

3) Un (1) último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio.

- Verificacion por parte del supervisor del cargue de la cuenta en el SECOP II para dar inicio al trámite de pago
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.008 de 2020

A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo al manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.008 del 24 de septiembre de 2020, "Manual de contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capitulo VII-numeral 1.1. Literal V.

8. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del acuerdo Nro.008-2020 manual de contratación ESPUCAL E.S.P.

1. Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica.
2. Declaración juramentada de bienes y rentas.
3. Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente.
4. Fotocopia de la Libreta Militar menor de 50 años o situación militar para mayores de 50 años.
5. Fotocopia del RUT actualizado.
6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
7. Certificado de Estudios.
8. Certificaciones Laborales – Experiencia.
9. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio del oferente con máximo tres meses de expedición.
10. Registro Único de Proponentes – RUP

11. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
12. Certificación de revisor fiscal.
13. Tarjeta profesional.
14. Antecedentes profesionales (si aplica).
15. Aceptación de condiciones del EP.
16. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
17. Diligenciamiento de formulario ARL.
18. Diligenciamiento formato anticorrupción.
19. Afiliación administradora de Riesgos Laborales.
20. Certificación Bancaria.
21. Examen Médico.
22. Declaración juramentada firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad ni procesos de alimentos pendientes.
23. Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas.

Verificación por parte de la empresa:

24. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
25. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
26. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
27. Verificación de medidas correctivas.
28. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
29. Verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños Niñas Y Adolescentes

9. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000)x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	0,2/100xvalor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el manual de contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.008-2020, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL, Identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro.008 de 2020, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. RESPONSABLES

SURAY ALMECIGA BRICEÑO
DIRECTORA COMERCIAL DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Suray Almeciga Briceño	Directora Comercial de Presupuesto y Contratación	
Revisó	Jorge Lino Macheta Téllez	Asesor Juridico Externa	
Aprobó	Farid Adriana Guerrero Alayón.	Gerente	